



La salud es de todos

Minsalud

Declaración de Derechos y Deberes de las Personas afectadas por la Tuberculosis

Anexo 6 de la Resolución 227 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social Colombia.



Los diferentes actores sociales, civiles y del sistema de salud, deberán proteger y promulgar los derechos y deberes de las personas afectadas por tuberculosis existentes en la normatividad del programa nacional, además de aquellos principios contemplados en la Ley 1751 de 2015, relativo a los derechos y deberes de las personas frente al sistema de salud.



Derecho a la vida



Derecho al agua y un ambiente sano



Derecho a la seguridad social



Derecho a la libertad y la justicia



Derecho a la dignidad



Derecho al consentimiento informado



Derecho a la información



Derecho a la no discriminación



Derecho a la salud física y mental



Derecho a la educación



Derecho a la libertad de expresión



Deber de intercambiar información



Derecho a la igualdad



Derecho al trabajo



Derecho a la asociación



Deber de seguir el tratamiento



Derecho a la privacidad y a la familia



Derecho a una alimentación saludable



Derecho a la participación



Deber de contribuir a la salud de la comunidad



Derecho a la confidencialidad



Derecho a una vivienda digna



Derecho a la ciencia



Deber de la solidaridad